

SEMANARIO ECONOMICO.

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 29 DE DICIEMBRE DE 1810.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 5, 6, 7 y 8 en el Oratorio de S. Antonio de Padua vulgo de la Porta, dedicadas á los Santos Reyes.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.		
Aceyte {	Merca. qu. desde	0	0	0	0	0	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas	
	Nuevo idem.....	1	6	8	1	9		8
	Tendero quartan	0	0	0	0	0		0
	Nuevo idem.....	1	7	0	1	10	0	
	Jabonero id.....	1	6	0	1	8	2	
Candéal	barquilla.....	1	16	0	1	18	0	
Trigo grueso.....	1	13	6	1	15	0		
Trigo forastero.....	1	12	0	1	14	0		
Trigo de ludas.....	1	13	6	1	14	0		
Cebada idem.....	0	15	0	0	0	0		
Avena.....	0	0	0	0	0	0		
Almendron quintal.....	16	4	0	16	6	0		
Almendra quartera.....	3	18	0	4	0	0		
Precios del último mercado. {	Habas almud	0	4	0	0	4	8	Los 3 panecillos candeales, q. componen 15 onzas Mallorquinas valen hoy 32 d.
	Guijas idem..	0	3	0	0	0	0	
	Garbanzos id.	0	4	4	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	7	10	0	8	0		
De Mata id.....	0	6	0	0	6	4		
Algarrobas quintal.....	1	17	0	1	19	0		
Queso id.....	15	10	0	21	0	0		
Lana id.....	16	0	0	0	0	0		
Cáñamo id.....	22	0	0	26	0	0		
Paja id.....	0	18	0	0	20	6		

Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 7 h. 21 min. y se pone á 4 h. y 39 m.

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 21 de Diciembre

P. Antonio Mut Ivicenco Tartana la V. del Carmen, venido de

Mahon con 1 pasag. y lastre.

P. Cristoval Rodriguez Catalan Laud S. Francisco de Paula, venido de Trafalgar con 1 pasag. y lastre.

Cap. Francisco Galpi Catalan Polacra la Concepcion, venido de Alicante con 8 pasag. cargo de bacalao, cueros y algodón.

P. Bautista Martinez Valenciano Laud la V. del Carmen, venido de Peñiscola con 3 pasag. y cargo de trigo.

Cap. Luis Dural Catalan Londro S. Antonio, venido de Alicante con cargo de generos para Tarragona.

Cap. Vidal Catalan Fragata la Rosa, venido de Alicante con 2 pasag. y cargo de viveres.

Cap. Juan Bautista Caculo Español Bergantin la V. del Carmen, venido de Alicante con cargo de generos.

Dia 22.

P. Juan Mayol Mall. Javeque S. Juan Bautista, venido de Arseo con cargo de trigo.

P. Francisco Carbonell Valenciano Laud la V. del Carmen, venido de Valencia con cargo de trigo

D. Ignacio Riera Oficial de Voluntarios honrados de Iviza, encargado de la Goleta Inglesa Wellcome, venido de Iviza con 10 pasag. y lastre.

P. Felix Monfort Valenciano Laud la V. de la Bella, venido de Valencia con 110 pasados franceses para Mahon.

Dia 23

El Arraez Zay Argelino Bombarda Mambro, venido de Mahon en lastre.

P. Gabriel Amengual Mall. Javega la V. del Carmen, venido de Mahon con 6 pasag. lastre y pliegos.

Dia 24.

P. Cuillermo Pujol Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon en lastre.

P. Gregorio Fenellós Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de Valencia con 11 pasag. cargo de trigo y valija salió dia 23.

P. Miguel Pasqual Mahonés Laud S. Antonio, venido de Mahon en lastre.

Dia 25.

P. Miguel Senti Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de Denia con cargo de higos y pasas.

Dia 27.

P. Mateo Alorda Mall. Javeque la V. del buen Camino, venido de

Tarragona con cargo de cueros, vino y valija salió dia 26.

Concluye el Decreto de la libertad de la imprenta.

20. Pero si el Ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura á la Junta suprema, la qual deberá exâminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion pasar su dictâmen al Ordinario para que mas ilustrado sobre la materia, conceda la licencia si le pareciere, á fin de excusar recursos ulteriores.

Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y cuidará de hacerlo imprimir, publicar y circular. = Luis del Monte, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Secretario. = Manuel de Luxan, Secretario. = Real Isla de Leon 10 de Noviembre de 1810. = Al Consejo de Regencia.

Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto precedente el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades así civiles como militares, y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Pedro Agar, Presidente. = El Marques del Castelar. = José Maria Puig Sanper. = En la Real Isla de Leon á 11 de Noviembre de 1810. = A D. Nicolas Maria de Sierra.

Lo traslado á V. SS. de órden de S. A. para su inteligencia, y demas efectos convenientes. Real Isla de Leon Noviembre 15 de 1810. Nicolas Maria de Sierra. = Sr. Regente y Ohidores de la Real Audiencia de Mallorca.

Edicto sobre el modo y forma con que deben ser presentados los vales reales renovados por el Gobierno intruso.

D. Lazaro de las Heras Consejero Honorario del Supremo de la guerra Intendente General de este ejército y Reyno de Mallorca. &c. Por quanto el Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda con fecha de primero de Noviembre último me comunica la órden del tenor siguiente.

„Hé dado cuenta al Consejo de Regencia de la consulta que en 20 de Setiembre último ha dirigido el Supremo de Castilla con motivo del expediente que se promovió á instancia de Doa Manuel de

Abascal, en solicitud de que se admitiesen para su renovacion setenta y un Vales reales de 600 pesos de la creacion de Enero, de su propiedad, que habia entregado con igual fin en Madrid antes de apoderarse los enemigos de aquella Villa, y recogió despues renovados por el gobierno intruso, substituyendo firmas de sus empleados en lugar de las mandadas poner á nombre del Rey nuestro Sr. D. Fernando VII; y conformandose S. A. con lo que propone el Consejo en dicha consulta, se ha servido declarar que no se admitan por ahora, ni se consideren como papel moneda en el Reyno los Vales renovados por el mismo gobierno intruso, ni los que por él hayan recibido alteracion, sea la que fuere: que los tenedores de los Vales de la referida creacion de Enero que por haberlos presentado á consecuencia de la convocatoria del gobierno legitimo publicada en las Gazetas de Madrid del mes de Noviembre de 1808 se hubiesen visto en la necesidad de recogerlos con las alteraciones de las firmas y del sello en seco que dispuso aquel, los dirijan á los Ministros encargados del arreglo del ramo de Consolidacion, quienes dispondrán se les entreguen otros iguales de los que existan en la caja, para que puedan usar libremente de ellos en su trafico y negociaciones y que en el caso de no haber suficiente numero de Vales en dicha caja para este reemplazo que se testen las firmas y se destruya el sello en seco del gobierno intruso substituyendose en lugar de aquellas las del Decano del Consejo y del mas antiguo de los referidos Ministros encargados, y poniendo en lugar de este el de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII.

Lo que participo á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos convenientes.

Por tanto: para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia he mandado publicar y fixar este edicto en los parages acostumbrados de esta Ciudad, la de Alcudia y demas Pueblos de la Isla. Dado en Palma á 10 de Diciembre de 1810. = *Lazarro de las Heras.* = *Josef Maria Ripoll.*

SUSCRIPCION.

Se admite á este Semanario por todo el año próximo de 1811 á los mismos precios que en el anterior de cuenta de la Sociedad Económica de Amigos del Pais, en la Libreria de D. Nicolas Carbonell Plaza de Cort.